

**RESOLUCION No. 734**  
12 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION Y/O RENOVACION  
DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E VIDASINU.

LA GERENTE DE LA E.S.E VIDASINU DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS  
POR EL DECRETO 1457 DE 1994 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Constitución Colombiana establece la responsabilidad del Estado para organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 103 de la Constitución Colombiana establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitaria, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el Decreto 1757 de 1994 organizo y estableció las modalidades y forma de participación comunitaria en la prestación de servicio de salud conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Ley 1298 de 1994.

Que artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 define las alianzas o asociaciones de usuarios como una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velaran por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Que el Parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 señala que las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios. A su vez, el Parágrafo 2 ibidem señala que las empresas sociales del Estado para la constitución de la asociación de usuarios convocaran a los usuarios que hayan hecho uso del servicio durante el último año.



**RESOLUCION No. 734**  
12 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION Y/O RENOVACION DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E VIDASINU.

Que la E.S.E VIDASINU requiere renovar y/o conformar en el año 2025 las alianzas de usuarios de los centros de salud Urbanos: Sucre, Edmundo López, Mogambo, Canta claro, Candelaria, así como los centros de salud rurales: Loma verde, Las palomas, La manta, Buenos aires, Maracayo, Tres piedras, Nuevo paraíso, Centro hospitalario Betanci.

Que las alianzas de usuarios se deberán renovar a través de convocatoria general garantizando el ingreso permanente de los diferentes usuarios previa a la verificación del cumplimiento de requisitos de ley y para periodos de dos (2) años.

Que en mérito de los expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a los usuarios de la E.S.E. VIDASINU que han recibido servicios durante el último año en los centros de salud urbanos Sucre, Edmundo López, Mogambo, Canta claro, La candelaria; así como los centros de salud rurales: Loma verde, Las palomas, La manta, Buenos aires, Maracayo, Tres piedras, Nuevo paraíso, Centro hospitalario Betanci. a participar en la convocatoria de usuarios para la conformación y/o renovación de integrantes de las respectivas alianzas de usuarios conforme a la programación y metodología que permita dar cumplimiento a las normas. (ver progresión anexa).

**ARTICULO SEGUNDO:** Los usuarios que deseen postularse como miembro de la alianza de usuarios convocadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Ser mayor de edad.

-Haber hecho uso de los servicios de salud durante el último año en los centros de salud urbanos Sucre, Edmundo López, Mogambo, Canta Claro, la candelaria, así como los centros de salud rurales: Loma verde, las palomas, la manta, buenos aires, Maracayo, tres piedras, nuevo paraíso, centro hospitalario Betanci, adscritos a la red de servicios de la E.S.E. VIDASINU.

- Pertener a la comunidad donde hizo uso de los servicios de la E.S.E. VIDASINU.

- No ser empleado de la E.S.E. VIDASINU.



**RESOLUCION No. 734**  
12 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION Y/O RENOVACION DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E VIDASINU.

-No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contemplada en la ley.

**ARTICULO TERCERO:** El proceso de postulación y verificación de requisitos se llevará a cabo por la oficina de SIAU de la E.S.E. VIDASINU.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

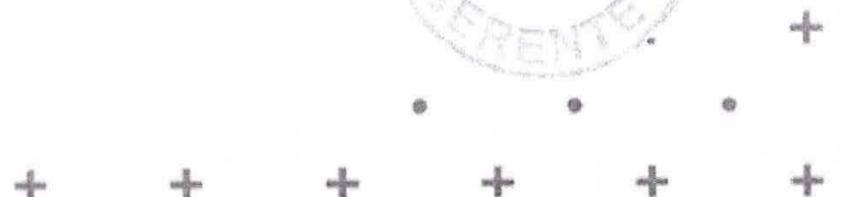
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería, a los 12 días del mes de diciembre 2024



*Liliana Yunez Luquetta*  
GERENTE  
E.S.E. VIDASINÚ  
**LILIANA YUNEZ LUQUETTA**  
GERENTE E.S.E. VIDASINU

Proyecto: Angela Rivero Mendoza, Coordinadora alianza de usuarios  
Revisado: LMB-Asesor Jurídico



## ANEXO

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA RENOVACION DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS, SE TENDRAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. De acuerdo con la con la convocatoria se postularán los usuarios presenciales o por vía telefónica, por medio de plancha o lista, que hayan hecho uso del servicio de salud de la ESE VIDASINU en menos de un año.
2. La elección de los integrantes de la alianza de usuarios se hará por medio de votos representados en firmas de usuarios presentes, estas firmas serán registradas en el formato de elección.
3. Se iniciará la elección para la renovación de la Alianza de usuario 30 minutos después de la hora programada (para dar tiempo a postulaciones)
4. La elección tendrá una duración de 1 a 3 horas.
5. Luego de cerrar el proceso de firmas se procede a verificar las cantidades.
6. Seguido a esto se les dará la bienvenida, se presentarán los nuevos integrantes, y una capacitación a los integrantes de la alianza.
7. Para finalizar la actividad, se firma el acta con los cargos de los nuevos integrantes de la Alianza de usuarios.



### CRONOGRAMA

No	NOMBRE DE LA ALIANZA	FECHA DE RENOVACION Y/O CONFORMACION
1	LOMA VERDE	11/02/2025
2	SUCRE	17/02/2025
3	LAS PALOMAS	11/03/2025
4	EDMUNDO LOPEZ	13/03/2025
5	LA MANTA	14/03/2025
6	BUENOS AIRES	14/03/2025
7	MARACAYO	18/03/2025
8	TRES PIEDRA	18/03/2025
9	NUEVO PARAISO	20/03/2025
10	CENTRO HOSPITALARIO BETANCI	22/04/2025
11	MOGAMBO	15/05/2025
12	CANTA CLARO	26/05/2025
13	LA CANDELARIA	27/05/2025

